

## **Gobierno Regional del Callao**

### **Acuerdo del Consejo Regional N° 000088**

**Callao, 26 de abril del 2012**

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 26 de abril del 2012, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

#### **VISTOS:**

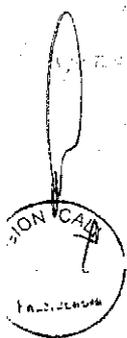
El Memorándum N° 022-2012-GRC/GRS, de fecha 09 de enero de 2012, emitido por la Gerencia Regional de Salud; el Memorándum N° 470-2012-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 15 de febrero de 2012, remitido a la Gerencia Regional de Salud, que contiene el Informe N° 003-2012-GRC/GRPPAT/ORE-CMN, de fecha 10 de febrero de 2012, emitido por el Especialista en Organización y Métodos de la Oficina de Racionalización y Estadística; el Memorándum N° 241-2012-GRC/GRS, de fecha 24 de abril de 2012, remitido por la Gerencia Regional de Salud a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, acompañando el levantamiento de observaciones al Reglamento, contenido en el Informe N° 014-2012-GRC/GRS/DIRESA/OEPE/UO, de fecha 23 de abril de 2012; el Memorándum N° 1083-2012-GRC/GRPPAT, de fecha 25 de abril de 2012, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 945-2012-GRC/GAJ, de fecha 25 de abril del 2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 072-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 192º de la Constitución Política del Perú, entre las competencias de los Gobiernos Regionales, se encuentra la enmarcada en el numeral 7) en cuanto al dictado de las normas inherentes a la gestión regional;

Que, el Artículo 6º de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece cuáles son los criterios de diseño y estructura de la Administración Pública, indicándose que, en el diseño de la estructura orgánica predomina el principio de especialidad, debiéndose integrar las funciones y competencias afines, ello con la finalidad de establecerse la calidad de su desempeño, así como el grado de cumplimiento de sus funciones;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, prevé en su Artículo 2º como finalidad la generación de la aprobación de un Reglamento de Organización y Funciones que contenga una adecuada Estructura Orgánica de la Entidad, así como también la definición de sus funciones, en concordancia y coherencia con los criterios de estructura que establece la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, para priorizar y optimizarse el uso de recursos públicos; de este modo, el Reglamento de Organización y Funciones, constituye un instrumento de gestión institucional, que permite formalizar la organización interna, la finalidad, así como sus funciones;



Que, el Informe N° 006-2012-GRC/GRPPAT/ORE-CMN de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial recomienda que el requerimiento realizado por la Gerencia Regional de Salud, referente a la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la DIRESA-Callao, Direcciones de Redes de Salud: Bonilla, La Punta, BEPECA y Ventanilla; y, del Hospital Ventanilla, resulta técnicamente procedente, al encontrarse formulado de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM; de este modo, dicha unidad orgánica, en función a lo previsto por el numeral 15) del Artículo 75º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, le corresponde proponer, mantener y/o actualizar los instrumentos de gestión de la Entidad, tales como el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 945-2012-GRC/GAJ es de la opinión que resulta procedente la propuesta de Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Dirección Regional de Salud-DIRESA Callao, Direcciones de Redes de Salud y del Hospital de Ventanilla, lo cual, deberá aprobarse a través de la dación de una Ordenanza Regional en atención a lo establecido en el Artículo 38º de la Ley N° 27867, previo Acuerdo de Consejo Regional, según lo previsto por el inciso a) del Artículo 15º de la norma antes señalada;

Que, por Dictamen N° 072-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se recomienda al Consejo Regional aprobar, Vía Ordenanza Regional, la propuesta de Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Dirección Regional de Salud-DIRESA Callao, Direcciones de Redes de Salud y del Hospital de Ventanilla; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

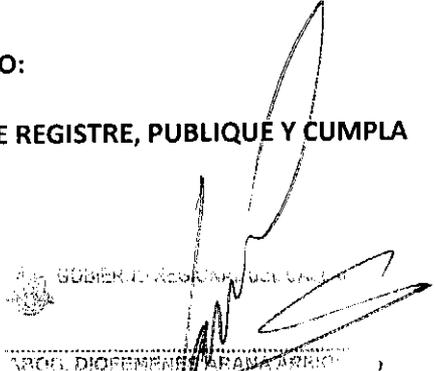
Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

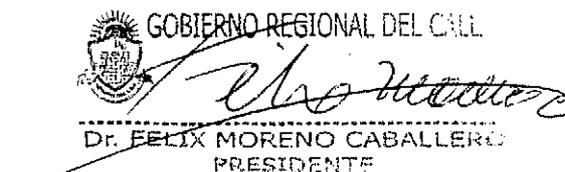
**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Dictamen N° 072-2012-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao; en consecuencia, apruébese vía Ordenanza Regional, el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud del Callao, donde aparece el Organigrama Estructural DIRESA CALLAO -2012, Direcciones de Redes de Salud y del Hospital de Ventanilla; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia Regional de Salud, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DR. DIOPHANTO ARAYARRIC

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
DR. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE